

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia – RDEP 2023



SRI

Índice:

- Base legal
- Principales cambios
- Ejemplos
- Conclusiones

EL NUEVO
ECUADOR



A close-up photograph of a hand in a blue shirt pointing at a digital bar chart on a tablet. The chart consists of several white wireframe bars of varying heights. The background is a blurred blue surface.

Base legal

Base Legal



- **Ley de Régimen Tributario Interno (Artículos 36 y 43):**
Sujetos obligados a presentar el Anexo RDEP: Personas naturales y/o sociedades que actúen en calidad de agentes de retención en la fuente del impuesto a la renta de sus trabajadores.
- **Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno (Artículos 96 y 104)**
Res. NAC-DGER2006-0791 R.O. 420 de 19-12-2006
Res. NAC-DGERCGC12-00829 2do. S.R.O. 857 de 26-12-2012
Res. NAC-DGERCGC24-000000020 SRO No. 476 de 12-01- 2024
Res. NAC-DGERCGC24-00000002, SRO No. 476 del 12 enero 2024
Forma y plazos de presentación del Anexo RDEP.
- **Dictamen 1-23-UE/23 del 16-06-2023:**
La Corte Constitucional emitió dictamen favorable al proyecto de Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, emitido por el Presidente de la República dentro del régimen del artículo 148 de la Constitución de la República.
- **S.R.O. 335 de 20-06-2023:**
Publicación del Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar.

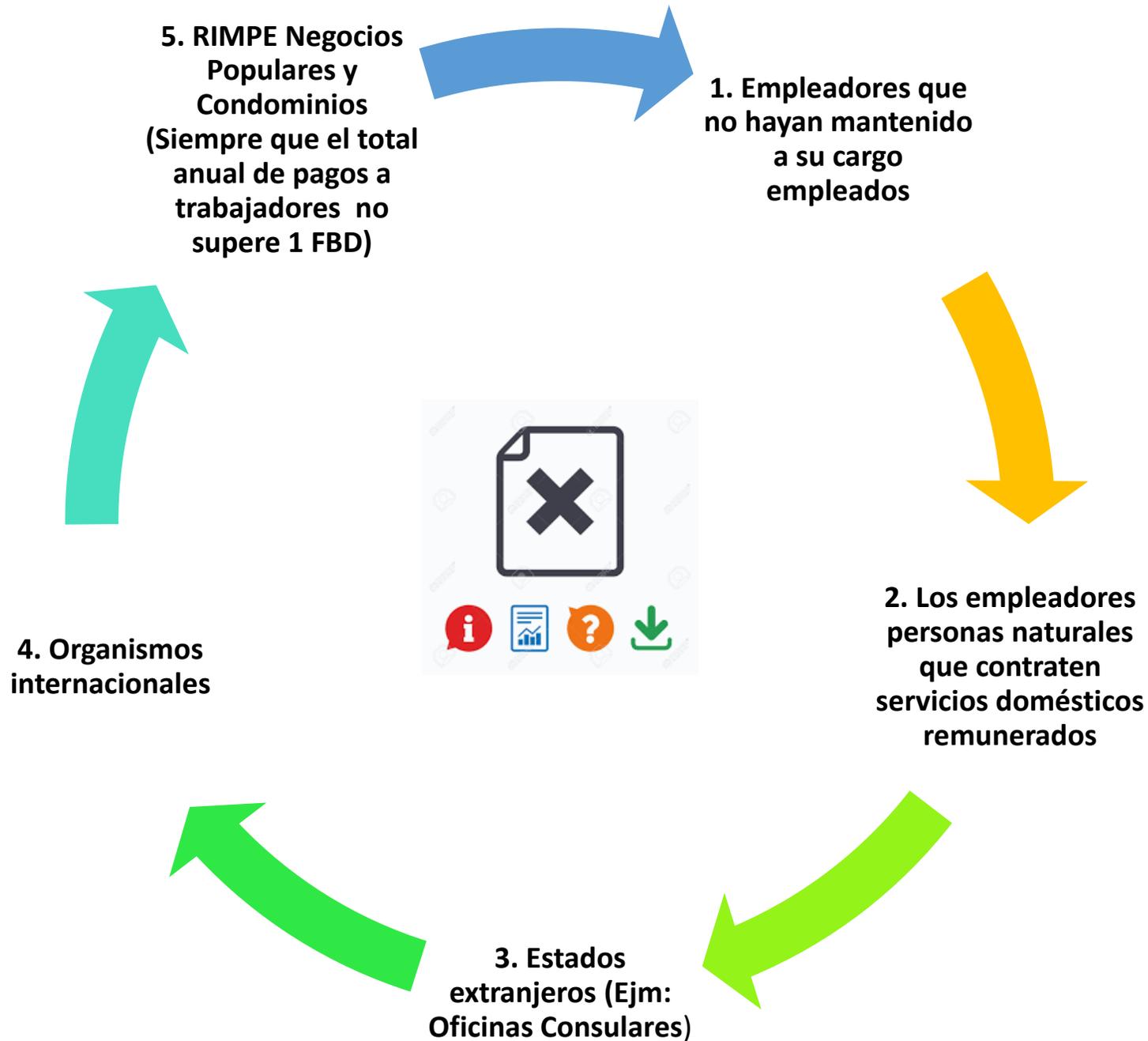
Quiénes presentan el Anexo RDEP?

Este anexo lo presentarán obligatoriamente **los empleadores**, sean estas sociedades o personas naturales respecto de los pagos efectuados a sus trabajadores.



Art. 231 Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno / Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000002, publicada en el SRO No. 476 del 12 enero 2024





SUJETOS NO OBLIGADOS a presentar Anexo RDEP

Art. 3 Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000002, publicada en el SRO No. 476 del 12 enero 2024

CONSIDERACIONES



QUÉ DEBO PRESENTAR?

Se debe presentar la información relativa a las retenciones en la fuente de impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, ***inclusive se deberá presentar en aquellos casos en que durante el periodo mencionado, no se haya generado ninguna retención.***

PERIODO DE INFORMACIÓN A REPORTAR

Se presentará la información en el periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de cada año.

CÓMO PRESENTAR

La información debe ser presentada en un archivo de formato XML, el formato y las especificaciones técnicas están disponibles de manera gratuita en la página web institucional www.sri.gob.ec.

AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN ANEXO RDEP PERIODO 2023

9° Dígito del RUC	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1	Hasta 23 de Enero
2	Hasta 25 de Enero
3	Hasta 29 de Enero
4	Hasta 30 de Enero
5	Hasta 31 de Enero
6	Hasta 01 de Febrero
7	Hasta 02 de Febrero
8	Hasta 05 de Febrero
9	Hasta 06 de Febrero
0	Hasta 07 de Febrero

CONTRIBUYENTES ESPECIALES



Hasta el día 11 del respectivo mes de vencimiento de cada obligación; cuando esta fecha coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella trasladará al día hábil siguiente a esta.

NOTA 1: Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.



Disposición Transitoria Única Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000002, publicada en el SRO No. 476 del 12 enero 2024



SANCIONES

TIPO DE CONTRIBUYENTE	Cuantía en dólares de los Estados Unidos
Contribuyente Especial	\$90.00
Sociedades con fines de lucro	\$60.00
Persona Natural obligada a llevar contabilidad	\$45.00
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro	\$30.00

NOTA: La presentación tardía, incompleta, inexacta, así como la falta de presentación, serán sancionadas conforme a la normativa vigente.

RENTAS DEL TRABAJO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

$$\text{BI} = \text{Ingresos Gravable} - \text{Deducciones}$$

Ingresos Gravables

- ⦿ Sueldos
- ⦿ Comisiones
- ⦿ Horas Extras
- ⦿ Subsidios
- ⦿ Gastos de representación.
- ⦿ Vacaciones, etc

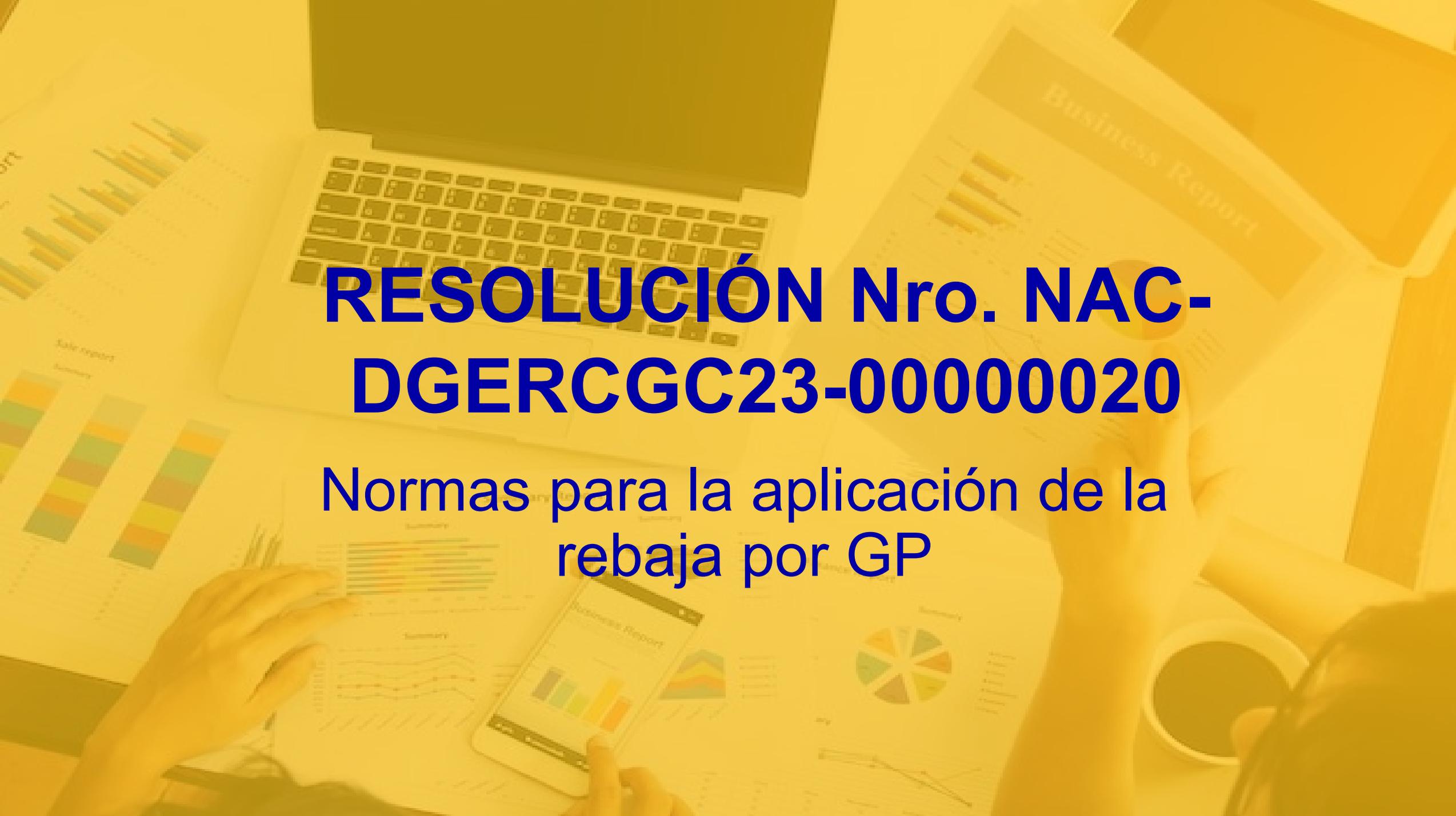
Ingresos Exentos

- ⦿ Décimo 3ero y 4to
- ⦿ Viáticos o Gastos de viaje, hospedaje y alimentación
- ⦿ Fondos de Reserva

Deducciones

- ⦿ Aporte al IESS (9.45% o 11,45%)
- ⦿ Miembros de la Fuerza Pública, los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.
- ⦿ Deducciones por tercera edad o discapacidad



The background of the image is a warm, yellow-toned collage of business-related items. It includes a laptop, several documents with charts and graphs, a smartphone displaying a report, and a coffee cup. The overall aesthetic is professional and data-oriented.

RESOLUCIÓN Nro. NAC- DGERC GC23-00000020

**Normas para la aplicación de la
rebaja por GP**

Obligaciones



Empleadores

Considerar la rebaja del Impuesto a la Renta causado por los gastos personales de sus empleados para el cálculo de las retenciones a ser efectuadas mensualmente.

Artículo 2



Empleados

Los contribuyentes que laboran bajo relación de dependencia presentarán a su empleador durante el mes de febrero, de forma electrónica o física en dos ejemplares iguales, el “FORMULARIO SRI-GP”

SRI		DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADOS POR EL EMPLEADOR EN EL CASO DE INGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
FORMULARIO SRI-GP						
EJERCICIO FISCAL	CUIDAD Y FECHA DE ENTREGA/RECEPCIÓN	CIUDAD	AÑO	MES	DÍA	
2023						
Información e identificación de empresa contribuyente (a ser llenado por el empleado)						
01	CÓDIGO DE PARAFISCOS					
02	NOMBRE Y NOMBRES COMPLETOS					
INGRESOS PROYECTADOS A OVR No. 11						
01	TOTAL INGRESOS CON CÉDULOS EMPLEADOR (con el empleado que tiene habilitada la cuenta)				USDS	
02	TOTAL INGRESOS CON CÉDULOS EMPLEADOR (sin con el empleado)				USDS	
03	TOTAL INGRESOS PROYECTADOS				USDS	0,00
ALÍQUO PROYECTADO						
01	GASTOS DE FOMENTO				USDS	
02	GASTOS DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA				USDS	
03	GASTOS DE SALUD				USDS	
04	GASTOS DE VESTIMENTA				USDS	
05	GASTOS DE ALIMENTACIÓN				USDS	
06	GASTOS DE TURISMO				USDS	
07	TOTAL GASTOS PROYECTADOS				USDS	0,00
08	RENTA PROYECTADA (con gastos personales)				USDS	
09	RENTA PROYECTADA (sin gastos personales)				USDS	
10	RENTA DE DECLARANTE Y ALÍQUO PARA RENTAS DE GASTOS PERSONALES				NO	
11	RENTA DE DECLARANTE Y ALÍQUO PARA RENTAS DE GASTOS PERSONALES				0	
12	RENTA DE IMPUESTO A LA RENTA POR GASTOS PERSONALES PROYECTADOS				USDS	0,00
NOTAS:						
1. El presente formulario debe ser llenado por el empleado, presentándolo al empleador con el pago de retención, el cual debe ser ingresado en el sistema de retención de impuestos, y el sistema de retención de impuestos debe ser ingresado en el sistema de retención de impuestos. El presente formulario debe ser ingresado en el sistema de retención de impuestos, y el sistema de retención de impuestos debe ser ingresado en el sistema de retención de impuestos.						
2. El presente formulario debe ser llenado por el empleado, presentándolo al empleador con el pago de retención, el cual debe ser ingresado en el sistema de retención de impuestos, y el sistema de retención de impuestos debe ser ingresado en el sistema de retención de impuestos.						
3. El presente formulario debe ser llenado por el empleado, presentándolo al empleador con el pago de retención, el cual debe ser ingresado en el sistema de retención de impuestos, y el sistema de retención de impuestos debe ser ingresado en el sistema de retención de impuestos.						
Identificación del agente de retención (a ser llenado por el empleador)						
01	RUC					
02	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN DE ANTELLADO Y NOMBRES COMPLETOS					
Firma						
EMPLADOR/ AGENTE DE RETENCIONES			EMPLEADO CONTRIBUYENTE			



Información a reportar



1. La información relativa a sus ingresos en relación de dependencia proyectados para todo el período fiscal.

- Cuando trabaje para dos o más empleadores, comunicará la sumatoria de todos sus salarios al empleador con el que perciba mayores ingresos; o al que el trabajador escoja cuando reciba la misma cantidad de ingresos.
- Al empleador que le corresponda actuar como agente de retención deberá considerar las deducciones por aportes personales al IESS, excepto cuando estos sean pagados por el empleador.
- Los demás empleadores deberán emitir un certificado con la proyección de los ingresos gravados y los aportes personales a la seguridad social sobre los ingresos del trabajador.

/ Retención mensual (Art. 96, 104 RALRTI)

El empleador deberá practicar la retención del impuesto a la renta en forma mensual a partir de los pagos que realice a sus trabajadores respecto del mes de **FEBRERO** de cada año.

ENERO: no aplica retención.



- Cuando en el transcurso del ejercicio fiscal se produjeran cambios en las remuneraciones, el empleador efectuará la correspondiente reliquidación para efectos de las futuras retenciones mensuales .
- En caso de que el trabajador considere que su proyección de gastos personales o número de cargas familiares será diferente a la originalmente presentada, podrá entregar a su empleador, en el mes de **junio y/o septiembre**, un nuevo formulario .

JULIO 2023						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Disposición transitoria

Para el ejercicio fiscal 2023, los trabajadores en relación de dependencia podrán presentar un nuevo formulario de proyección de gastos personales en el mes de **JULIO**.

A close-up photograph of a hand in a blue shirt pointing at a digital bar chart on a tablet. The chart features several white wireframe bars of varying heights. The background is a blurred blue surface.

Principales cambios

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia – RDEP 2023

Inclusión de nuevos campos:

Tipo de Empleador

Privado o Mixto

Público o IFIS

Ente de Seguridad Social

IESS

ISSFA o ISSPOL

Número de Cargas Familiares para Rebaja de Gastos Personales

0

1

2

3

4

5 o más

Consideraciones obligatorias:

Tipo empleador: Privado o Mixto

Ente Seguridad Social: IESS

Tipo empleador: Público o IFIS

Ente Seguridad Social: IESS
IESS
ISSFA/ISSPOL

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia – RDEP 2023

Renombrar campos existentes:

Casilla	2022	2023
301	Sueldos y salarios	Sueldos, salarios y otros (materia gravada de seguridad social)
303	Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados	Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados (materia no gravada de seguridad social)
351	Aporte personal IESS con este empleador (únicamente pagado por el trabajador)	Aporte personal a la seguridad social con este empleador (únicamente pagado por el trabajador), aportes personales a las cajas Militar o Policial para fines de retiro o cesantía
353	Aporte personal IESS con otros empleadores (únicamente pagado por el trabajador)	Aporte personal a la seguridad social con otros empleadores (únicamente pagado por el trabajador)

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia – RDEP 2023

Habilitar y renombrar campos:

2022

**Trabajador con enfermedad
catastrófica (oculto)**

2023

**Trabajador con o a cargo de
personas con enfermedades
catastróficas, raras y/o huérfanas**

Cálculo de Rebaja por Gastos Personales:

Continente

Beneficio
Provincia de
Galápagos “NO”

Nro.	Número de cargas familiares	Trabajador con o a cargo de personas con enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas	Cálculo
1	0	No	Menor entre (CFB * 7 y TGP) * 0,18
2	≥ 0	Si	Menor entre (CFB * 20 y TGP) * 0,18
3	1	No	Menor entre (CFB * 9 y TGP) * 0,18
4	2	No	Menor entre (CFB * 11 y TGP) * 0,18
5	3	No	Menor entre (CFB * 14 y TGP) * 0,18
6	4	No	Menor entre (CFB * 17 y TGP) * 0,18
7	5 o mayor	No	Menor entre (CFB * 20 y TGP) * 0,18

Donde:

CFB: Canasta Familiar Básica a enero del período del cual corresponda el anexo de gastos personales (2023: \$764,71).

TGP: Total de Gastos Personales del anexo en relación de dependencia.

Cálculo de Rebaja por Gastos Personales:

Datos:

CFB: \$ 764,71

TGP: \$ 11.200,00

Número de cargas familiares: 3

Enfermedad catastrófica: NO

Cálculo:

1) CFB * 14	2) Valor menor entre CFB*14 y TGP	3) Resultado * 0,18
764,71 * 14	10.705,94 VS 11.200,00	10,705,94 * 0,18
10.705,94	10.705,94	1.927,07

Rebaja por Gastos Personales: \$ 1.927,07

Continente

Ejemplo

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia – RDEP 2023

Cálculo de Rebaja por Gastos Personales:

Galápagos

Beneficio
Provincia de
Galápagos “SI”

Nro.	Número de cargas familiares	Trabajador con o a cargo de personas con enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas	Cálculo
1	0	No	Menor entre (CFB * 7 * IPCEG y TGP) * 0,18
2	≥ 0	Si	Menor entre (CFB * 20 * IPCEG y TGP) * 0,18
3	1	No	Menor entre (CFB * 9 * IPCEG y TGP) * 0,18
4	2	No	Menor entre (CFB * 11 * IPCEG y TGP) * 0,18
5	3	No	Menor entre (CFB * 14 * IPCEG y TGP) * 0,18
6	4	No	Menor entre (CFB * 17 * IPCEG y TGP) * 0,18
7	5 o mayor	No	Menor entre (CFB * 20 * IPCEG y TGP) * 0,18

Donde:

CFB: Canasta Familiar Básica a enero del período del cual corresponda el anexo de gastos personales (2023: \$764,71).

TGP: Total de Gastos Personales del anexo en relación de dependencia.

IPCEG: Índice de precios al consumidor especial de Galápagos (1,803).



Cálculo de Rebaja por Gastos Personales:

Galápagos

Ejemplo

Datos:

CFB: \$ 764,71

TGP: \$ 28.200,00

Número de cargas familiares: 0

Enfermedad catastrófica: SI

Beneficio Galápagos: SI

Cálculo:

1) $CFB * 20 * IPCEG$	2) Menor entre $CFB * 20 * IPCEG$ y TGP	3) Resultado * 0,18
$764,71 * 20 * 1,803$	27.575,44 VS 28.200,00	$27.575,44 * 0,18$
27.575,44	27.575,44	4.963,58

Rebaja por Gastos Personales: \$ 4.963,58

Validaciones implementadas:

Tipo de Empleador	Ente de Seguridad Social	Validación
<ul style="list-style-type: none">• Privado o Mixto	<ul style="list-style-type: none">• IESS	<ul style="list-style-type: none">• Aporte personal a la seguridad social con este empleador \leq 9,45% Sueldos, salarios y otros
<ul style="list-style-type: none">• Público	<ul style="list-style-type: none">• IESS	<ul style="list-style-type: none">• Aporte personal a la seguridad social con este empleador \leq 11,45% Sueldos, salarios y otros
<ul style="list-style-type: none">• Público	<ul style="list-style-type: none">• ISSFA o ISSPOL	<ul style="list-style-type: none">• Aporte personal a la seguridad social con este empleador \leq 20% Sueldos, salarios y otros
<ul style="list-style-type: none">• Todos	<ul style="list-style-type: none">• Todos	<ul style="list-style-type: none">• Aporte personal a la seguridad social con otros empleadores \leq 20% Ingresos gravados con otros empleadores

Conclusiones

Se incluyen los campos de cabecera obligatorios: “Tipo de empleador” y “Ente de Seguridad Social” y el campo de detalle “Número de cargas familiares para rebaja de gastos personales”.

Se renombran los campos del detalle de las casillas 301, 303, 351 y 353; y se reactiva y renombra el campo “Trabajador con o a cargo de personas con enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas”.

El cálculo de la Rebaja por gastos personales está relacionado con el campo “Número de cargas familiares para rebaja de gastos personales”.

Se implementan validaciones para los campos de Aportes personales respecto a los ingresos declarados.

SRI

Registro de cargas familiares y Anexo de Gastos Personales

EL NUEVO
ECUADOR





Base Legal

Base Legal



01

Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar

02

Ley y Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

03

Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000020 de fecha 30 de junio de 2023

A close-up photograph of a person's hand in a blue shirt pointing at a digital bar chart on a tablet. The chart features several white wireframe bars of varying heights against a blue background.

Gastos Personales 2023

Rebaja IR

Ciclo del Impuesto a la Renta año 2023

Segundo Art. innumerado a continuación del 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000020 4SRO 344 03-jul-2023



Rebaja de Gastos Personales

Segundo Art. innumerado a continuación del 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.



Las personas naturales gozarán de una rebaja de su Impuesto a la Renta Causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley.

Ejemplo:

(+)Ingresos Gravados	25.000,00
Ingresos Exentos	2.000,00
(-)Gastos Deducibles	5.000,00

(=)Base Imponible	20.000,00
(=)Impuesto Causado	753,80

(-)Rebaja de IR (Gastos Personales)	963,53
--	---------------

(-)Retenciones	100,00
----------------	--------

(=)Impuesto a Pagar	0,00
(=)Saldo a favor	100,00



El valor de la rebaja disminuye el impuesto a la renta causado.

Monto máximo de la rebaja de Gastos Personales

Segundo Art. innumerado a continuación del 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Valor equivalente a:

18%

Valor menor entre:

Los gastos personales declarados

y

El valor de la canasta familiar básica multiplicado por ()

Sin cargas familiares:

CFB* x

7

Con cargas familiares:

Cargas familiares	N° de Canastas familiares básicas	Límite máximo (764,71 x N°)	Límite máximo rebaja GP (18%)
0	7	5.352,95	963,53
1	9	6.882,36	1.238,82
2	11	8.411,77	1.514,12
3	14	10.705,89	1.927,06
4	17	13.000,01	2.340,00
5 o más*	20	15.294,13	2.752,94

Persona con o a cargo de personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas:

CFB x

20

- CFB = Canasta familiar básica
- CFB Enero 2023 = USD \$764,71

Cargas familiares

Segundo Art. innumerado a continuación del 10 LRTI/ Art. 34 RALRTI.
Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000020 4SRO 344 03-jul-2023



Gastos Personales

Segundo Art. innumerado a continuación del 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.



Vestimenta



Educación



Alimentación



Salud



Vivienda



Turismo nacional en establecimientos registrados y con licencia única anual de funcionamiento



Arte y cultura

INCLUYE LOS GASTOS DE LA MASCOTA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

NO INCLUYE LOS GASTOS DE MASCOTAS



Nueva funcionalidad y cambios en el anexo

01

¿A quiénes se consideran cargas familiares?

02

Solicitud de confirmación de la madre

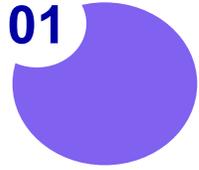
03

¿Validaciones que considera el sistema?

04

Cambios en el anexo de gastos personales

01



¿A quiénes se consideran cargas familiares?

Padres

Necesitan aprobación (se requiere usuario y clave del SRI en línea)



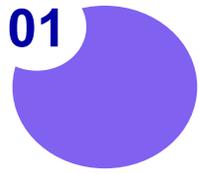
Cónyuge o pareja en unión de hecho

Hijos hasta los 21 años y con discapacidad cualquier edad

No se requiere aprobación



Para validar el tipo de relación se toma la información de la réplica del Registro Civil.



← → ↻ 🏠 <https://sriservicioslabqa.sri.gob.ec/sri-rig-agp-dependiente-web-internet/pages/dependiente/gestion-dependientes.jsf?&contextoMPT=htt> 🌐 ⭐ 📁 📄 🗑️ ☰

SRI en línea 1714173398 VILLEGAS TATES ANDREA YADIRA 🧑 📧 14 🏠 🔌 🧑

Registro de cargas familiares para períodos a partir del 2023

* Período fiscal

Datos del dependiente

Ingrese el número de cédula de su dependiente y presiona la tecla TAB o dé clic en cualquier lugar de la pantalla para visualizar la información.

i La información se obtiene desde las bases de datos del Registro Civil y Ministerio de Salud Pública - MSP.

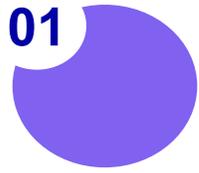
Tipo identificación:	Cédula	* No. de identificación	<input type="text" value="1752728715"/>
Apellidos y nombres:	CHAGÑAY VILLEGAS ALISON ABIGAIL	Tipo de relación:	Hijo
Discapacidad:	No	* Enfermedad catastrófica	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No

i Si ya registró sus cargas familiares y/o beneficiarios de pensión alimenticia continúe con la generación de su Anexo de gastos personales.

Guía para contribuyentes

🔍 ✕

- ▶ 🔑 Claves
- ▶ 🏠 RISE
- ▶ 🧑 RUC
- ▶ 📄 Facturación Física
- ▶ 📄 Facturación Electrónica
- ▶ 📄 Declaraciones
- ▼ 📄 Anexos
 - Envío y consulta de anexos
 - ▶ Anexo de gastos personales en línea
 - Registro de beneficiario pensión alimenticia
 - Registro de dependientes para períodos hasta 2022
 - Registro de cargas familiares para períodos a partir de 2023
 - Generación anexo
 - Descarga software DIMM Anexos
- ▶ 📄 Pagos
- ▶ 💰 Deudas



Pantalla enfermedades catastróficas

← → ↻ 🏠 <https://sriservicioslabqa.sri.gob.ec/sri-rig-agp-dependiente-web-internet/pages/dependiente/gestion-dependientes.jsf?&contextoMPT=htt> ☆

SRI en línea 1714173398 VILLEGAS TATES ANDREA YADIRA

* Enfermedad catastrófica Si No

i Para agregar una enfermedad llene los campos y presione el botón **Añadir enfermedad**. Si requiere agregar otra enfermedad repita el mismo procedimiento.

* Tipo de enfermedad * Fecha de diagnóstico

* Descripción de la enfermedad **+ Añadir enfermedad**

Detalle de enfermedades registradas - 0 registro(s)

Tipo de enfermedad	Código	Descripción de la enfermedad	Fecha de diagnóstico	Acciones
No se encontraron registros.				

1 de 1 |<< >> 10 ▾

Aceptar **Cancelar**

* Tipo de enfermedad

* Descripción de la enfermedad

- Seleccione...
- Catastróficas
- Raras o Huérfanas

* Tipo de enfermedad

* Descripción de la enfermedad

* Fecha de diagnóstico

+ Añadir enfermedad

Tipo de enfermedad

No se encontraron registros.

Seleccione...

Todo tipo de malformaciones congénitas de corazón y todo tipo de valvulopatías cardiacas

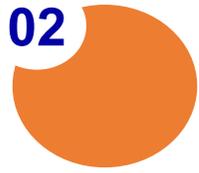
Todo tipo de cáncer

Tumor cerebral en cualquier estadio y de cualquier tipo

Insuficiencia renal crónica

Trasplante de órganos: riñón, hígado, médula ósea

Secuelas de quemaduras graves



Confirmación de la madre



Registro de cargas familiares para períodos a partir del 2023

Listado donde consta como carga familiar

Tiene una solicitud para ser registrado como dependiente.
 Verifique los detalles a continuación.

Listado donde consta como carga familiar - 1 registro(s)

Tipo de relación	No. de identificación	Apellidos y nombres	Período fiscal	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Acciones
Madre	1714173398	VILLEGAS TATES ANDREA YADIRA	AÑO 2023			Pendiente por confirmar	

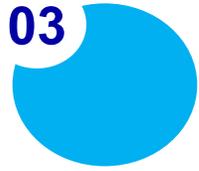
Aviso

Le informamos que ha sido registrado como carga familiar con tipo de relación: Madre del contribuyente VILLEGAS TATES ANDREA YADIRA con identificación número 1714173398 para el anexo de gastos personales período fiscal AÑO 2023.

Si usted está de acuerdo seleccione **Aceptar**, caso contrario dé clic en **Rechazar** y si quiere volver a la pantalla anterior, elija **Cancelar**.

Al aceptar el registro, el contribuyente VILLEGAS TATES ANDREA YADIRA tendrá acceso a sus facturas emitidas electrónicamente del período AÑO 2023 y podrá usarlas como deducibles.

Recuerde, el contribuyente VILLEGAS TATES ANDREA YADIRA para hacer uso de esta información, deberá enviar nuevamente el anexo de gastos personales.



¿Validaciones que considera el sistema?

Ingresos

- Aportaciones al IESS (réplica con IESS)
- IVA (campos de ventas y exportaciones).
- Dividendos gravados.
- Rendimientos gravados.
- RDEP

Edad

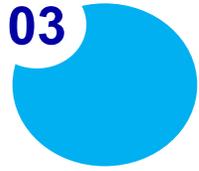
Se valida con el Registro Civil:

- Que tenga hasta 21 años en el período que está presentando el anexo.
- Que la fecha de fallecimiento este dentro del mismo período que presenta el anexo, si es antes no puede registrar.
- Que la fecha de nacimiento este dentro del mismo período

Discapacidad

Se valida con el MSP (réplica de información) que la discapacidad esté vigente en el período que se requiere declarar el anexo.

03



¿Validaciones que considera el sistema?

Carga

Se valida que la carga esté registrada en el Registro Civil y tenga algún tipo de relación.

Se verifica que para el mismo período no se repita el uso de una misma carga.

Anexo

Se valida si existe alguna carga del anexo del mismo período si se ingresa nuevamente a realizar un registro de dependiente para que el contribuyente sepa que debe hacer una recarga si se agrega más dependientes posterior al envío del anexo.

Acceso al portal

Se verifica que la carga registrada (tipo de relación padres) tenga usuario y contraseña para acceder al portal SRI en línea.

Gestión dependientes

No seguro | https://10.21.184.35/sri-rig-agp-dependiente-web-internet/pages/dependiente/gestion-dependientes.jsf

SRI en línea

0800068462001
ALCIVAR ROBINZON FILIBERTO FRANKLIN

Registro de cargas familiares para períodos a partir del 2023

! Para el período seleccionado la identificación número 0801807033 perteneciente a ALCIVAR TAPIA JEFFERSON ENRIQUE posee ingresos gravados (Fuente: IESS – aportaciones afiliado) por lo que no puede ser ingresada como carga familiar.
Para el período seleccionado la identificación número 0801807033 perteneciente a ALCIVAR TAPIA JEFFERSON ENRIQUE ingresada como carga familiar, supera los 21 años.

* Período fiscal: AÑO 2019

Datos del dependiente

Ingrese el número de cédula de su dependiente y presiona la tecla TAB o dé clic en cualquier lugar de la pantalla para visualizar la información.

i La información se obtiene desde las bases de datos del Registro Civil y Ministerio de Salud Pública - MSP.

Tipo identificación:	Cédula	* No. de identificación:	0801807033
Apellidos y nombres:	ALCIVAR TAPIA JEFFERSON ENRIQUE	Tipo de relación:	Hijo
Discapacidad:	No	* Enfermedad catastrófica:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Aceptar Cancelar

i Si ya registró sus cargas familiares y/o beneficiarios de pensión alimenticia continúe con la generación de su Anexo de gastos personales.

Anexos de Gastos Personales

← → ↻ 🏠 <https://sriservicioslabqa.sri.gob.ec/sri-rig-agp-dependiente-web-internet/pages/dependiente/gestion-dependientes.jsf?&contextoMPT=htt> 🗕 🌟 📁 ⬇️ 🌐 🏠 🔌 👤

SRI en línea 1714173398 VILLEGAS TATES ANDREA YADIRA

🔍 🏠

Registro de cargas familiares para períodos a partir del 2023

⚠️ Para el período fiscal seleccionado existe un anexo de gastos personales presentado. Para registrar una nueva carga familiar, edite su anexo y vuelva a enviarlo.

* Período fiscal

Datos del dependiente

Ingrese el número de cédula de su dependiente y presiona la tecla TAB o dé clic en cualquier lugar de la pantalla para visualizar la información.

i La información se obtiene desde las bases de datos del Registro Civil y Ministerio de Salud Pública - MSP.

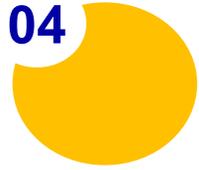
Tipo identificación: * No. de identificación

Listado de cargas familiares - 1 registro(s)

Tipo de relación	No. de identificación	Apellidos y nombres	Enfermedad catastrófica	Discapacidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado
Madre	0400624649	TATES FERNANDEZ GLORIA MERCEDES	No	No			Pendiente por confirmar

1 de 1 < < 1 > > | 10 ▾

04



Cambios en el anexo de gastos personales

Dirección

Se toma la información de catastro, campos bloqueados y en caso de no existir datos se habilita para ingreso manual.

Sección declaraciones

Desde el período 2023 se elimina la sección de declaraciones.



Presentación comprobantes

Para períodos inferiores al 2023, se considera los datos registrados en la sección de dependientes.
Para períodos desde el 2023 en adelante, se considera los datos registrados en cargas familiares.

Cambios en el anexo de gastos personales

Nuevos campos:xml

- Inclusión de los nuevos campos: número de cargas familiares y número de cargas con enfermedades catastróficas.

C:/Users/AYVILL~1/AppData/Local/Temp/peazip-tmp/ptmp7E7139/APG2023.xml

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<gastosPersonales>
  <tipoIdentificacion>C</tipoIdentificacion>
  <identificacion>0927222349</identificacion>
  <nombresApellidos>JIMENEZ GARCIA MARIA GABRIELA</nombresApellidos>
  <dirCalle>A</dirCalle>
  <dirNumero>SOLAR 2</dirNumero>
  <dirInterseccion>B</dirInterseccion>
  <dirProvincia>109</dirProvincia>
  <dirCanton>10901</dirCanton>
  <telefono>098448676</telefono>
  <periodoFiscal>2023</periodoFiscal>
  <enfermedadCatastrofica>NO</enfermedadCatastrofica>
  <numeroCargas>3</numeroCargas>
  <numeroCargasEnfermedadCatastrofica>2</numeroCargasEnfermedadCatastrofica>
</gastosPersonales>
<conyugueDependiente>
  <detalleConyugueDependiente>

```

Nuevos campos:talón

- Inclusión de los nuevos campos: número de cargas familiares y número de cargas con enfermedades catastróficas.
- Cumplimiento con la guía de imagen.

Reporte de información
Gastos personales

Razón social:

JIMENEZ GARCIA MARIA GABRIELA

Identificación:	Año informado:	Fecha de carga:
0927222349	2023	31/12/2024 16:12:56

Estado:	Identificador único del documento:
RECARGA DEFINITIVA	071395e3ba444d1e01e5d9480007938c

Certifico que la información enviada del Reporte de gastos personales, es fiel reflejo del siguiente detalle:

Descripción	Número
Número de comprobantes	12
Número de cargas	3
Número de cargas con enfermedad catastrófica, rara o huérfana	2

Descripción	Total (USD)
Alimentación	131.85 USD
Educación, arte y cultura	0 USD
Salud	60.56 USD
Vestimenta	0 USD
Vivienda	0 USD
Turismo	0 USD
TOTAL	192.41 USD

Tips de Seguridad

Suscripción del Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos



La clave de acceso le permite utilizar los servicios habilitados en el Portal SRI en Línea.

No comparta su clave de acceso, la responsabilidad por la falta de cuidado o mal uso es del titular de la misma.



La cuenta de correo registrada debe ser de uso personal y no encontrarse asociada a otro contribuyente.

Su correo registrado debe estar siempre actualizado, para modificarlo puede acceder al portal transaccional.



El SRI tiene la facultad de notificar a los contribuyentes a través del buzón del portal web.

Revise sus notificaciones frecuentemente, accediendo al menú **TRÁMITES Y NOTIFICACIONES.**





Zona 9

Escanéalo y califica nuestro servicio



Tema de capacitación



Fecha de capacitación



Instructor



Provincia

Núcleos de apoyo fiscal y contable



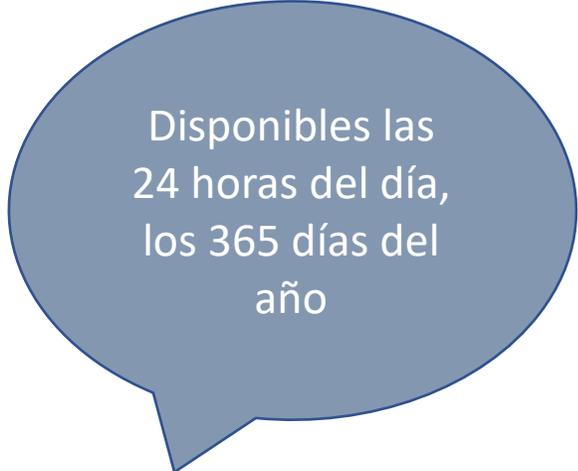
El SRI se encuentra trabajando conjuntamente con las Universidades para la implementación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) como espacios de información básica en materia contable – tributaria, que con la participación activa de los docentes y estudiantes de las Facultades de Administración, Contabilidad, Finanzas y afines; brindan atención gratuita a la ciudadanía (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad) con los siguientes horarios de atención y dirección:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	UNIVERSIDAD UTE	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
ATENCIÓN VIRTUAL		
https://www.puce.edu.ec/servicios/naf/ Ingresar al link: https://forms.office.com/r/dJNc5Jv5F2	ApoyoEmpresarialUTE@ute.edu.ec Ingresar al link: https://cedia.zoom.us/meeting/register/tZYof-6orT0sG9S2nRpHH_Cf2i0HuOJ1o_aq	www.facebook.com/nafespe www.instagram.com/nafespe www.nafespe.com
Lunes a Viernes 09:00 a 17:00	Lunes a Viernes 11:00 a 14:00	Lunes a Viernes 09:00 a 13:00
ATENCIÓN PRESENCIAL		
Av. Ladrón de Guevara S/N y 12 de Octubre, Asociación Escuela de Administración y Contabilidad (Bajos de la Secretaría de la Facultad de Arquitectura)	Burgeois N34-48 y Rumipamba Diagonal al Edificio Servicios Universitarios de la UTE, junto al Banco Pichincha	Campus Universitario Av. General Rumiñahui S/N Sangolqui Edificio Central Bloque A Subsuelo
Lunes a Viernes 09:00 a 17:00	Lunes a Viernes 11:00 a 15:00	Lunes a Viernes 15:00 a 21:00

Obligatoriedad de uso de Servicios en Línea

Los contribuyentes deberán utilizar exclusivamente los servicios en línea para acceder a los siguientes trámites:

- Recuperación de claves
- Suspensión de RUC personas naturales
- Actualización del RUC (Personas naturales y Sociedades)
- Certificados digitales de declaraciones (Códigos de verificación)
- Certificados automáticos (Reimpresión de RUC, cumplimiento tributario, establecimientos, historial de autorizaciones, certificados de no inscripción)

A blue speech bubble with a white border, containing text about service availability.

Disponibles las
24 horas del día,
los 365 días del
año



Catálogo

Servicios

Información sobre impuestos

Requisitos para trámites

Guía Básica Tributaria

Buzones de Sugerencias, Quejas y Denuncias



SRI en línea



SRI servicios y trámites



facturador



SRI telefónico y presencial

Gaceta Tributaria



Mis notificaciones y citaciones

Noticias



Enlaces de interés

Calculadora - Ley de Economía Familiar

Formularios e instructivos

Comercio electrónico

RIMPE

Temas importantes

Grandes Contribuyentes

Leyes y sus beneficios

Trazabilidad fiscal

Empresas fantasmas e inexistentes

Normativa Tributaria

Videos Institucionales



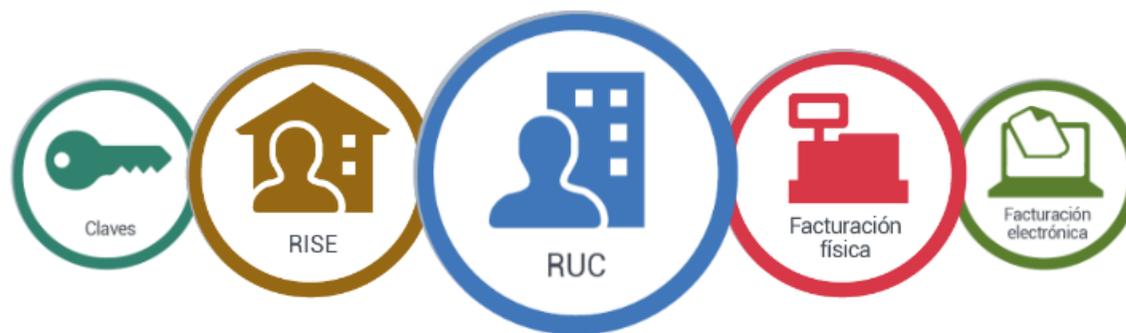
Todos los servicios y consultas en línea se encuentran en nuestro nuevo portal.

SRI

 **SRI** en línea   Iniciar sesión 

Q X

- ▶  CLAVES
- ▶  RISE
- ▶  RUC
- ▶  FACTURACIÓN FÍSICA
- ▶  FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- ▶  DECLARACIONES
- ▶  ANEXOS
- ▶  PAGOS
- ▶  DEUDAS
- ▶  DEVOLUCIONES (TAX REFUND)
- ▶  REINTEGRO DE VALORES
- ▶  TRÁMITES Y NOTIFICACIONES



Servicios más utilizados **Más servicios**



SRI en línea

***RUC / C.I. / Pasaporte**

C.I. adicional

***Clave**

Ingresar

 **Generar o recuperar clave**

Puedes acceder a los servicios autenticados en las opciones del menú o a través del botón de inicio de sesión.

SRI

telefónico



Información
general



Recuperación
de clave



Información de
requisitos



Sugerencias,
quejas y
felicitaciones



EL NUEVO
ECUADOR  **SRI**

“Se autoriza la reproducción de los contenidos de esta publicación siempre que se mencione al Servicio de Rentas Internas como titular de los derechos de propiedad intelectual, no se realicen modificaciones y su uso sea sin fines de lucro”